Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA identificado con Cédula de Ciudadanía 7534711, se inscribió en nuestro servicio el día 09/01/2007.

El presente certificado se genera el día 16/03/2021, por solicitud del interesado.

Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos, indiscriminados y no requieren intermediarios.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

63255185092QND

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **15/04/2010**

JORGE AUGUSTO
VILLADA SUAZA
C.C. 7534711
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

ESCUELA DE POST - GRADO

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jorge Augusto Villada Suaza

C.C No. 7.534.711 de Armenia (Quindío)

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
LE CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN
AUDITORIA DE SISTEMAS

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de MARZO de 2001

RECTOR

VICE-RECTOR ACADEMICO

DECANO DE POST-GRADO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 107-18 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 11 No. 1138

SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 30 DE III DE 2001

Como Notario Quinto del Circulo de Armenia Quindío Doy fe que la anterior copia está fielmente tomada de su original que tuve a la vista

16 MAR. 2004

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

Como Notario Quinto del Circulo de Armenia Quindio Doy fe que la anterior copia está fielmente tomada de su original que tuve a la vista
16 MAR. 2004
NOTARIA QUINTA
Carlos Roberto Rojas Rojas
Notario
ARMENIA QUINDIO

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO DE SISTEMAS

A

Jorge Augusto Villada Suaza

C.C. No. **7.534.711** de **Armenia (Quindío)**

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C., A LOS 27 DIAS DEL MES VIII DE 1999

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 354-20 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 9

SANTAFE DE BOGOTA, D C 30 DE VIII DE 1999

No. 9453

ELABORO

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO NARIÑO

CORPORACION UNIVERSITARIA

CONFIERE EL TITULO DE

TECNOLOGO EN SISTEMATIZACION DE DATOS

A

Jorge Augusto Villada Suaza

C.C. No. 7.534.711 de ARMENIA Quindío

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO SE FIRMA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.E., A LOS 11 DIAS DEL MES XII DE 19 92

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO DEL LIBRO DE DIPLOMAS

No. 6

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7534711

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL BASICO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en DOSQUEBRADAS. A los veintiuno (21) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

691526 - 21/10/2019
No Y FECHA REGISTRO

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector (E) CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

Vigencia:
hasta el 21 de Octubre de 2022

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223002402010 56CC7534711C.

REGIONAL RISARALDA

EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 7534711 de Armenia, realizó y aprobó el curso de FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1 con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Dosquebradas, a los veintidos (22) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector (E) CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001885784CC7534711E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA

Con Cedula de Ciudadania No. 7.534.711

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INGLES A2

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL CALDAS

49436344 - 18/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9220001593147CC7534711C.

REGIONAL QUINDÍO

EL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA

Que JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 7.534.711 de Armenia, realizó y aprobó el programa de ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS EN LA METODOLOGÍA A DISTANCIA CON BASE EN LOS PLANES DE ESTUDIO.	4.5 A	100
ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS.	4.5 A	400

Se expide en Armenia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100423000CC7534711N.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.534.711

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DEL APLICATIVO SOFIA PLUS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

2931153 - 2010/12/03
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953800137355CC7534711C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.534.711

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

ESTILOS DE APRENDIZAJE APRENDIZAJES PREVIOS

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ALBERTO AGUIRRE PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PÉREZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

206542 - 2010/10/13
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538005337CC7534711C.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL

CERTIFICA

El señor **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7534711, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del contrato: 1347825 del 07 de Febrero del 2020

Objeto:	Prestación de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática para los programas de formación profesional integral de articulación con la media técnica, ofertados por el centro de electricidad y automatización industrial ceai, atendiendo directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2020.
obligaciones:	Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de formación profesional integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la formación profesional integral mediante las siguientes actividades: a). verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). comunicando al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del centro de formación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Apoyar procesos de registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

Acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el almacén.

Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar procesos formativos con base en los planes de formación concertados, o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de bienestar al aprendiz.

Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del centro de formación.

Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Fecha Inicio: 10 de Febrero del 2020

Termino ejecución: El termino inicial pactado fue de Diez (10) meses y Seis (6) días sin exceder el 16 de Diciembre del 2020

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos Mda/Corriente 38.785.869

No del contrato: 002678 del 31 de Agosto del 2018

Objeto: Prestación de servicios profesionales como instructor para orientar procesos de formación profesional a los aprendices del programa articulación con la educación media, ofrecidos por el centro para la vigencia 2018, atendiendo las políticas de calidad, ambiental, salud seguridad en el trabajo, seguridad de la información y meci definidas en la plataforma compromiso de la entidad.

obligaciones: Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación, conformando los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de instrumentos de evaluación e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.

Realizar actividades de aprendizaje de acuerdo a la planeación pedagógica definida para los diferentes proyectos de la ruta de formación, aplicando los lineamientos, reglamentos, guías y material pedagógico definido por el sena.

Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando

cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.

Realizar el seguimiento del proceso formativo de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos.

Usar cuando estén disponibles, las herramientas en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.

Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación de conformidad con la programación asignada en el centro de electricidad y automatización industrial.

Cumplir con los procedimientos adoptados por el centro en la implementación del sistema de gestión de calidad y formación por proyectos, y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el sena en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada caso.

Asistir a las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados en la ejecución de la formación profesional, incluyendo las sesiones programadas en los grupos de trabajo o cuando el equipo de desarrollo curricular del área lo requiera y que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato y participar en los comités de evaluación y seguimiento a los que sea convocado.

Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044”, o la actualización de la competencia “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” y aportar el respectivo certificado de

aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo el 30 de noviembre de 2018, como mecanismo para mantener los procesos de actualización y formación requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Usar cuando estén disponibles, las herramientas en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.

Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso.

Presentar al supervisor del contrato y al coordinador académico respectivo los informes que le sean requeridos.

Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

Realizar entrega de los informes en las fechas requeridas durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el contrato.

Participar de forma asertiva y cumplida en las capacitaciones en los horarios que el centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación.

Promover comunicación asertiva en los ambientes de formación para contribuir al crecimiento integral de los aprendices fomentado la tolerancia, el respeto por la diferencia, congruente, clara, directa, equilibrada y honesta, sin la intención de herir o perjudicar, y actuando desde una perspectiva de autoconfianza.

Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso

entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del centro de electricidad y automatización industrial de cali.

El instructor no puede ser aprendiz en ninguna ficha donde oriente formación profesional

Fecha Inicio: 03 de Septiembre del 2018

Termino ejecución: El termino inicial pactado fue de Tres (3) meses y Once (11) días sin exceder el 14 de Diciembre del 2018

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Doce Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Nueve Pesos Mda/Corriente 12.146.809

No del contrato: 1347825 del 07 de Enero del 1900

Objeto: Prestación de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática para los programas de formación profesional integral de articulación con la media técnica, ofertados por el centro de electricidad y automatización industrial ceai, atendiendo directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2020.

obligaciones: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.

Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de formación profesional integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

programas del área temática objeto del contrato.

Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.

Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.

Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

Entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la formación profesional integral mediante las siguientes actividades: a). verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). comunicando al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como

el manual de convivencia del centro de formación.

Apoyar procesos de registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.

Acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el almacén.

Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar procesos formativos con base en los planes de formación concertados, o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.

Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de bienestar al aprendiz.

Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del centro de formación.

Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Fecha Inicio:	10 de Febrero del 2020
Termino ejecución:	El termino inicial pactado fue de Diez (10) meses y Cuatro (4) días sin exceder el 14 de Diciembre del 2020
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Treinta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Mda/Corriente 38.533.192

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali el día Viernes a los 22 días del mes de Enero de 2021 a solicitud del interesado.



ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA
Subdirectora Del Centro de Electricidad y Automatización industrial

Elaboro: CARLOS MUÑOZ

Estampilla No. 990100000004418560

Certificación No. 981

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.534.711 de Armenia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No. Del Contrato:	**473 del 11 de febrero de 2019**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA, Regional Risaralda, para la vigencia 2019
Plazo	Diez (10)meses
Fecha de Inicio	Once (11) de febrero de 2019
Término de Ejecución:	Hasta el 12 de diciembre de 2019
Valor:	El valor del contrato es por treinta y seis millones de pesos m/cte. ($36.000.0000), con honorarios mensuales de tres millones seiscientos mil pesos m/cte. ($3.600.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar sus servicios como instructor, dentro de la Red de conocimiento sectorial INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, de acuerdo con la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2019 del SENA, publicado en la página web del SENA. 2. Acompañar, orientar, impulsar y estimular a los aprendices en los procesos de ejecución de los proyectos formativos. 3. Participar y apoyar a los equipos ejecutores, en la implementación del desarrollo curricular del modelo pedagógico a través de los proyectos formativos, planeaciones pedagógicas, guías de aprendizaje con el uso técnicas didácticas e instrumentos de evaluación. 4. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; creación de rutas y asociación de aprendices; registro de inasistencias y demás novedades que deberán ser comunicadas al Coordinador Académico oportunamente. 5. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato, cumplir las obligaciones -contractuales en todas las instalaciones

físicas donde el SENA imparta la formación o preste sus servicios, y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 6. Participar, apoyar e implementar los planes de mejora para los aprendices que se deriven de los comités de evaluación y seguimiento. 7. Prestar los servicios dando estricta aplicación a los principios y valores determinados en el Código de Ética y Buen Gobierno, actuando con conciencia, previniendo situaciones que puedan afectar la honestidad y rectitud, para no perjudicar a los demás o generar conflictos de interés, en las actividades que ejecutan en el SENA. 8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en el diligenciamiento y presentación oportuna de los formatos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA). 9. Colaborar en la realización de actividades directamente relacionadas con el contrato, necesarias para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de fa mejor calidad, Cuando por la necesidad del servicio se requiera y previa concertación con el supervisor y/o coordinador académico, ejecutar las siguientes obligaciones: 10. Participar en los equipos de autoevaluación y registro calificado, y aportar las evidencias soporte, cuando sea requerido por el supervisor de acuerdo a la necesidad del servicio. 11. Apoyar el procedimiento de seguimiento y evaluación de la etapa productiva, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el plan de acción 2019. 12. Participar, desarrollar y apoyar las actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, dentro de los grupos y semilleros de investigación de Sennova. 13. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por la Dirección Regional.

Se expide en la ciudad de Dosquebradas, a los 30 días del mes de septiembre de 2019, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada, en correo electrónico

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector de Centro (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yeceny Garzon Valencia

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL

CERTIFICA

El señor **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7534711, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No del contrato: 002678 del 31 de Agosto del 2018

Objeto:	Prestación de servicios profesionales como instructor para orientar procesos de formación profesional a los aprendices del programa articulación con la educación media, ofrecidos por el centro para la vigencia 2018, atendiendo las políticas de calidad, ambiental, salud seguridad en el trabajo, seguridad de la información y meci definidas en la plataforma compromiso de la entidad.
Fecha Inicio:	03 de Septiembre del 2018
Termino ejecución:	El termino inicial pactado fue de Tres (3) meses y Once (11) días sin exceder el 14 de Diciembre del 2018
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de Doce Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Nueve Pesos Mda/Corriente 12.146.809

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali el día Viernes a los 07 días del mes de Diciembre de 2018 a solicitud del interesado.

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA
Subdirectora Del Centro de Electricidad y Automatización industrial

Elaboro: GILEON

Certificación No.255

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

No:2-2017-004262
18/12/2017 03:37:26 P.M.

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No.7.534.711 de Armenia, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato:	**861 del 7 de abril de 2017**
Objeto:	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Sistemas
Plazo:	Siete (7) meses y dieciséis (16) días
Fecha de Inicio de Ejecución:	Dos (2) de mayo de 2017
Fecha de Terminación de Contrato:	Dieciséis (16) de diciembre de 2017
Valor:	Veintiséis Millones Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Treinta Pesos M/cte. ($26.129.630)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. 2) Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, sin perjuicio del cumplimiento que se debe dar al pensum y los contenidos mínimos de los programas de formación, el calendario académico, la programación de clases, las estrategias para evitar la deserción, el lugar, los fines y objetivos misionales, las normas y directrices del SENA. Para ello aplicará las herramientas pedagógicas, criterios de evaluación, adjudicación de calificaciones, entre otros aspectos que considere necesarios, conducentes y pertinentes para garantizar la transmisión de sus conocimientos y la adquisición de competencias por parte de los aprendices, coherentemente con la filosofía institucional. 3) vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. 4) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos (revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros). 5) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 7) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o de trabajador oficial de EL SENA. 8) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y dictar las clases con el delantal u overol que le hayan sido sugeridos por la Subdirección de Centro, cuando así se requiera. 9) Deberá promover entre sus aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 10) Mantener actualizado y a paz y salvo en los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de riesgos laborales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral. Igualmente acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando le corresponda, como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 11) Efectuar y demostrar el oportuno y correcto registro de las matrículas, evaluaciones y demás novedades de los aprendices y programas de formación bajo su responsabilidad, en los aplicativos con los que cuenta el SENA para tal fin, así como diligenciar y presentar oportuna y correctamente los formatos del Sistema de Mejora Continua Institucional, de acuerdo a las disposiciones normativas y Directrices internas que regulen estos aspectos. Esta obligación será requisito para el pago. 12) Participar activamente, impulsar, acompañar y estimular a los aprendices en los procesos de formulación, elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos de aprendizaje. 13) Podrán conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 14) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 15) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos; Creación de rutas y asociación de aprendices; Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 16) El Coordinador Académico del centro podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17) Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013 "por el cual se reglamenta la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo", en lo que le atañe por su calidad de contratista de prestación de servicios profesionales. 18) Procurar el cuidado integral de su salud. 19) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20) Informar oportunamente al SENA la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 21) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el SENA, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 22) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 23) Informar oportunamente al SENA toda novedad derivada del contrato. 24) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad crítica,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

solidarios, emprendedores y líderes. 25). Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solución creativa de problemas, el desarrollo de estrategias para el aprendizaje autónomo, el uso de las TIC y el trabajo Colaborativo. 26). Generar, motivar y liderar procesos de retroalimentación colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidencie logros asociados a cada una de las competencias adquiridas. 27). Reforzar las actividades tendientes a desarrollar competencias. 28). El contratista se aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual, con plazo máximo junio 30 de 2017. 29) El contratista se compromete durante el periodo del contrato a capacitarse en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 30). Cumplir con el Manual que orienta el desempeño al tutor en ambientes virtuales de aprendizaje, vigente. 31). Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema. 32). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas adicionales relacionadas o derivadas del objeto contractual que se requieran para el desarrollo de la misión institucional del SENA.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017.

JESÚS ALFREDO CHAPARRO JIMÉNEZ
Subdirector
Centro de Procesos Industriales y Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Radicado No.1-2017-001451 del 12 de diciembre de 2017

Proyectó: Diana Marcela Orrego Galvis, Apoyo Contratación

Revisó: Germán Augusto Vélez Quiceno, Abogado

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el (a) señor (a) **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 7.534.711, de Armenia suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos en vigencia 2016 de prestación de servicios personales regulada por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato:	**880** de 2016
Objeto:	Prestar los servicios personales temporales, para orientar actividades pedagógicas en los procesos de formación profesional integral titulada y complementaria, en el área de tecnologías de la información y/o afines, en la modalidad presencial y/o virtual según las necesidades del servicio lo requieran, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basada en competencias laborales y aprendizaje por proyectos en el Centro Agroindustrial.
Fecha Inicio:	8 de septiembre de 2016
Termino de Ejecucion:	El plazo de ejecución del presente contrato es de 3 MESES, 15 DIAS, contados a partir de la fecha de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2016.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($8.418.774).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto y las obligaciones contractuales se ejecutaron a satisfacción.

Se expide en la ciudad de Armenia a solicitud del interesado, a los 12 DIC 2016

NESTOR JIMENEZ SERNA

Elaboró: Antonio José Pérez Moyano (contratista)

Revisó: Nancy Stella Ruiz Restrepo (contratista)

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

SENA
QUINDIO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO DE LA REGIONAL QUINDÍO

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 7.534.711, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Contrato:	No.562 de 2015
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar actividades pedagógicas y de ejecución de la formación profesional integral titulada y complementaria en las áreas relacionadas a su profesión, en la modalidad presencial y/o virtual, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación, desde su planeación y ejecución, basado en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, para el Centro de Comercio y Turismo
Fecha de Inicio:	18 de febrero de 2015
Término de Ejecución:	El término del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2015
Valor del contrato:	El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. $ 30.950.566 y con honorarios mensuales de $ 3.269.426

Se expide en Armenia, a los (29) días del mes de julio de 2016, a solicitud del interesado.

CARLOS FABIO ÁLVAREZ ÁNGEL

Vto. Bno: Carlos A Escobar
Apoyo Jurídico

Revisó:Isabel Cristina C
Profesional G 08

Elaboró: Erica R
Apoyo Contratacion

Más Trabajo

CAUCA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA,** identificado con cédula No. 7.534.711 suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes Contratos de Prestación de Servicios personales, regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No de Contrato:	**1180 del 20 de octubre de 2014**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para: Orientar formación profesional integral, titulada regular o complementaria presencial en el área de Informática y demás actividades relacionadas con la ejecución de la formación acorde con el reglamento del aprendiz, en las redes de conocimiento que pertenece el centro en los diferentes municipios del departamento del cauca , utilizando las estrategias de aprendizaje por proyectos según programación establecida durante la vigencia del contrato en el área de su competencia de acuerdo a su perfil y experticia: Área: IMPLEMENTAR LA ESTRUCTURA DE LA RED DE ACUERDO CON UN DISEÑO PREESTABLECIDO
Fecha de Inicio:	20 de octubre de 2014
Término de Ejecución:	El término del contrato fue de un mes y diez días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2014
Valor del Contrato:	el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de tres millones ciento cincuenta mil pesos ($3.150.000)

De conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato es ejecutado y las partes cumplen con las obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el On-base del SENA el, 10 de diciembre de 2014.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS

VoBo
Reviso Ariel Pabón
Elaboro Paola Tamayo

Soluciones Inteligentes y Asesorías en Sistemas

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo **ÁLVARO AGUIRRE ARANGO** identificado con C.C. 7 563 729 de Armenia Quindío, actuando como representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTELIGENTES Y ASESORÍAS EN SISTEMAS S.A.S**, identificada con nit 900 445 485 -3, hago constar que el señor **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA** identificado con C.C. 7.534.711 de Armenia, Quindío presto sus servicios en nuestra empresa, desde 13 de enero del año 2013 hasta el 20 de diciembre del año 2014, desempeñando labores de análisis y desarrollo de software de manera satisfactoria.

Para constancia se firma a los doce (12) días del mes de marzo de 2021, por solicitud del interesado.

Atentamente



ALVARO AGUIRRE ARANGO
Gerente General
SIA S.A.S
Nit 900 445 485

Carrera 14 # 23-27 Edificio Cámara De Comercio de Armenia. Oficina 809 /
Tel. (6) 7355585 - Cel. 316 850 70 61 / Armenia - Quindío / siacol@hotmail.com -siacol.soporte@gmail.com /
www.siacol.com

QUINDIO

Certificación No. 869

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.534.711 de Armenia, Quindío, prestó sus servicios Profesionales a esta Entidad mediante contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual fue Impartir Formación Profesional Integral en las modalidades de Titulada, y Complementaria, en el área de Industria mediante el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje-evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos, conforme al Anexo 2 Plan de Contratación de Instructores, en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria:

- Contrato No. 1314 del 15 de Agosto de 2012 regulado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios por un valor total de $10.523.408, con honorarios mensuales de $2.980.080, ejecutado del 23 de Agosto al 15 de Diciembre de 2012.

Que el citado Contrato, no genera relación laboral alguna, por tratarse de los descritos en el numeral 3º. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta certificación se expide en Armenia, Quindío a los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre de 2012, a solicitud del interesado.

OLGA LUCÍA QUINTERO OCAMPO

Janeth Menses Serna
Elaboró

Herman Faber Arias Calle
A.G.A

QUINDIO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que el señor Villada Suaza Jorge Augusto, identificado con Cédula de Ciudadanía No.7534711 de Armenia, prestó sus servicios como contratista a esta entidad de la siguiente manera:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 1085 del 31 de Octubre de 2011, cuyo objeto es: *"La prestación de los servicios profesionales de carácter temporal para Orientar Formación Profesional Integral Titulada y Complementaria, en el área de Tecnologias de la informacion, en la modalidad Presencial y/o en Red (virtual), a través del proceso de Enseñanza-Aprendizaje-Evaluación, desde su Planeación Y Ejecución, basados en Competencias Laborales y Aprendizaje por Proyectos, para el Centro Agroindustrial Regional Quindío"*, hasta el 16 de diciembre de 2011 y por un valor total de $5.150.000, con honorarios máximos mensuales de $ 2.575.000

Los anteriores contratos no generan relación laboral alguna por tratarse de los descritos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios.

Se expide en Armenia, el 30 de diciembre de 2011, a solicitud del interesado. Para soporte hoja de vida.

NÉSTOR JIMÉNEZ SERNA

Vo. Bo.
Jorge Mario Pardo Castro
Apoyo Administrativo.

Elaboró: Nelly Tunoco

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

Que a la fecha de expedición de este certificado, JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA identificado(a) con documento de identidad CC : 7534711 se encuentra VIGENTE en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S. en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S.

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/03	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/04	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/05	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/06	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/07	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/08	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/09	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/10	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/11	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2020/12	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2021/01	30
CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CC	7534711	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	2021/02	30

En caso de observar alguna inconsistencia en la información aportada, por favor ingrese al portal Web de la EPS SOS en la sección contáctenos, o a través del correo electrónico de serviciocliente@sos.com.co.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los DIECIOCHO (18) días del mes de MARZO del año 2021.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Monica Gonzalez Ceballos

Jefe Nacional de Servicio al Cliente
portal_webusr

CD3 3936090 Mar 18 2021 7:36AM

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.534.711**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Marzo del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA
IDENTIFICACION:	CC-7534711
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-03-16
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-03-03
FECHA DE PAGO:	2021-03-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERIODO PENSION:	2021-02
PERIODO SALUD:	2021-02
NUMERO PLANILLA:	20078511
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	20078511
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS018	805001157	SOS-EPS	1	$ 908.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.600	$ 113.600
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 908.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.400	$ 145.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 908.526	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.800	$ 4.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 263.800	$ 263.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/04/2021

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163097658

WEB
14:59:17

Bogotá DC, 16 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7534711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de marzo de 2021, a las 15:02:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

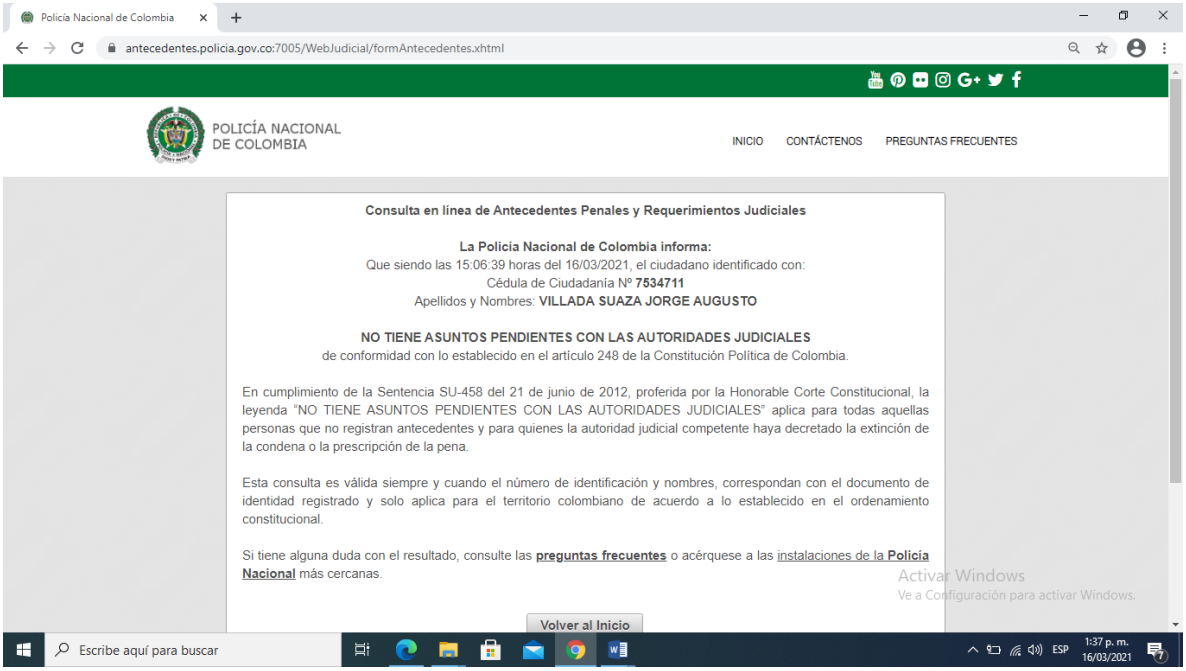
Tipo Documento	CC
No. Identificación	7534711
Código de Verificación	7534711210316150210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB


Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:06:39 horas del 16/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 7534711
Apellidos y Nombres: VILLADA SUAZA JORGE AUGUSTO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Volver al Inicio
Escribe aquí para buscar
ESP
1:37 p. m.
16/03/2021

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2021 04:14:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7534711** y Nombre: **JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20873494** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Fusagasugá, Marzo 16 de 2021

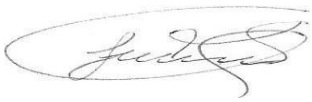
JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
FUSAGASUGA CUNDINAMARCA

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad ()

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Jorge Augusto Villada Suaza identificado con C.C. No. _7.534.711 expedida el Armenia Quindío autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



Firma _____
Nombre Jorge Augusto Villada Suaza
C.C 7.534711

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:56:27 horas del 24/03/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7534711,** Apellidos y Nombres **VILLADA SUAZA JORGE AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA** , con NIT **899999834-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2021

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

PROENSO
Salud Ocupacional y Asesoría Empresarial



CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

1	**EMPRESA**	INDEPENDIENTE			
2	**TRABAJADOR**	NOMBRE	JORGE AUGUSTO VILLADA SUAZA	CIUDAD	ARMENIA
		CARGO	INSTRUCTOR DE INFORMATICA		
		IDENTIFICACIÓN	7534711	EDAD	61 AÑOS
3	**TIPO DE EXAMEN**	INGRESO -			
4	**FECHA**	23/03/2021			
5	**RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON EL DIAGNOSTICO**	OPTOMETRIA ANUAL DIETA SALUDABLE, BAJA EN GRASAS Y HARINAS EJERCICIO TRATAMIENTO A NECESIDAD LENTES PERMANENTES ACTUALES CORRIGEN ADECUADAMENTE PERFIL LIPIDICO PERIODICO POR EPS,			
6	**RESULTADOS EXAMENES COMPLEMENTARIOS**	ENFASIS OSTEOMUSCULAR NORMAL GLICEMIA NORMAL OPTOMETRIA ANORMAL EVALUACION DE VOZ NORMAL APTITUD PSICOLOGICA NORMAL PERFIL LIPIDICO ANORMAL ENFASIS CARDIOVASCULAR NORMAL			
7	**RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES RELACIONADOS CON EL TRABAJO**	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL CARGO, PROFESIOGRAMA Y LA MATRIZ DE IDENTIFICACION DE LOS PELIGROS Y VALORACION DE LOS RIESGOS DE LA EMPRESA., DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EMERGENCIA SANITARIA, POR PANDEMIA COVID 19, EL PACIENTE DEBE SER PRIORIZADO EN LOS TURNOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PARA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y AUTOCUIDADO IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, YA QUE PRESENTA CONDICION CONSIDERADA COMO UN FACTOR RIESGO MINIMO (EDAD) PARA COMPLICACIONES POR COVID-19			
8	**SISTEMA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**	En los casos en los que la normatividad vigente lo exija ingresar al (los) sistema (s) de vigilancia epidemiológica implementado (s) por la empresa de acuerdo con la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos y el diagnóstico de condiciones de salud.			
9	**CLASIFICACIÓN DE APTITUD**	CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS MEDICOS PARA EL CARGO			
10	**FIRMAS**	Dra. Nelly Vargas Navas ESP. SALUD OCUPACIONAL RM 63737/99 LIC 608		7-534-711	
			NELLY VARGAS NAVAS		
			52070858	TRABAJADOR	IDENT No.

FMGPS 003 - 003 - MARZO 2019

Quien declara que la información suministrada es completa y veridica en su totalidad